



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”
“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR
“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

ACUERDO DE CONCEJO N° 163-2019-MDLA/CM.

La Arena, 30 de diciembre de 2019

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de diciembre de 2019, el Informe N° 217-2019-MDLA/SGDS de fecha 20 de diciembre de 2019, Informe N° 280-2019/SGPPP-MDLA de fecha 24 de diciembre 2019, Informe Legal N° 506-2019-MDLA-SGAJ de fecha 26 de diciembre de 2019, respecto a aprobación de Ficha Técnica de Actividad Cultural denominada; “COSTUMBRES Y TRADICIONES DE MI PUEBLO, FESTIVIDAD DEL NIÑO DIOS Y CONCURSO DE LA DANZA DE LOS NEGRITOS Y PASTORCITAS LA ARENA 2020”.

CONSIDERANDO:

La Constitución Política del Perú, en su artículo 194, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, de conformidad con el Artículo IV del Título Preliminar de la **Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972**, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, de conformidad con el Artículo 82° numeral 18 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades tienen como competencia y funciones específicas compartidas con el Gobierno Nacional y el Regional, fomentar el deporte y la recreación de manera permanente en el vecindario en general;

Que, mediante Informe N° 217-2019-MDLA/SGDS de fecha 20 de diciembre de 2019, el Subgerente de Desarrollo Social, esta presentando la Ficha Técnica de Actividad de Intervención Cultural denominado: “COSTUMBRES Y TRADICIONES DE MI PUEBLO, FESTIVIDAD DEL NIÑO DIOS Y CONCURSO DE LA DANZA DE NEGRITOS Y PASTORCITAS LA ARENA 2020”, solicitando su aprobación, teniendo en cuenta que es una actividad cultural que busca fortalecer la declaratoria de La Arena como Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria;

Que, conforme a lo indicado en la ficha técnica, la presente actividad tiene por objetivo: la eficiente promoción de la riqueza cultural local, como potencial turístico del distrito de La Arena, considerando que el concurso de Negritos y Pastorcitas, representa un potencial turístico importante que debemos explorar adecuadamente, de tal manera





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”
“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR
“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

ACUERDO DE CONCEJO N° 163-2019-MDLA/CM.

La Arena, 30 de diciembre de 2019

que esta actividad y otras de índole tradicional, cultural turístico se conviertan en entes dinamizadores de la economía local;

Que, mediante Informe N° 280-2019/SGPPP-MDLA de fecha 24 de diciembre 2019, el Subgerente de Planeamiento, Programación y Presupuesto, pone de manifiesto que si cuenta con disponibilidad presupuestal, por el importe de S/ 31,500.00 (Treinta y Un Mil Quinientos y 00/100 Soles), para poder ejecutar este proyecto de Intervención Cultural;

Que, mediante Informe Legal N° 506-2019-MDLA-SGAJ de fecha 26 de Diciembre de 2019, la Subgerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION indicando que desde el punto de vista legal resulta atendible el pedido formulado por el Subgerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de La Arena, respecto a aprobación de la Ficha Técnica de la actividad de intervención cultural denominada: COSTUMBRES Y TRADICIONES DE MI PUEBLO, FESTIVIDAD DEL NIÑO DIOS Y CONCURSO DE LA DANZA DE NEGRITOS Y PASTORCITAS LA ARENA 2020”, correspondiendo al Concejo Municipal pronunciarse sobre su aprobación;

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con el voto unánime, el Pleno del Concejo Municipal establece el siguiente acuerdo,

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Ficha Técnica de la Actividad de Intervención Cultural denominada: COSTUMBRES Y TRADICIONES DE MI PUEBLO, FESTIVIDAD DEL NIÑO DIOS Y CONCURSO DE LA DANZA DE NEGRITOS Y PASTORCITAS LA ARENA 2020”, formulado por la Subgerencia de Desarrollo Social, hasta por un monto de S/ 31,500.00 (Treinta y Un Mil Quinientos y 00/100 Soles), conforme a disponibilidad presupuestal.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a Gerencia Municipal, y a los demás estamentos administrativos, a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo conforme a lo dispuesto en Artículo Primero.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
Ing. CARLOS A. YARLEQUE MASIAS
ALCALDE